



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVO- FINANCIERA  
DEPARTAMENTO FINANCIERO**

**INFORME SOBRE SU ESTRUCTURA OPERATIVA, FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SU SISTEMAS DE REGISTROS, CATEGORIAS DE INFORMACIÓN ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10, numeral 26 de la ley de acceso a la información pública (Decreto 57-2008 del Congreso de la República), el Departamento Financiero hace la siguiente publicación.

**ESTRUCTURA OPERATIVA DEL ARCHIVO FINANCIERO**

La estructura operativa de la sección de archivo del Departamento Financiero dispone de tres personas, mismas que se encuentran organizadas de la siguiente manera:

Una encargada y dos asistentes.

**FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO**

Dispone del espacio físico asignado de forma permanente para el Archivo del Departamento Financiero del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con la finalidad de garantizar la recepción, resguardo, preservación, conservación de la documentación que sea proporcionada por las distintas dependencias del Departamento Financiero y la documentación que sea remitida del despacho de la Gerencia General Administrativa Financiera, con el objeto que la misma pueda servir de consulta actual o histórica.

**SISTEMAS DE REGISTRO**

La información se ordena bajo sistemas de clasificación de unidad o dependencia y año, en la actualidad se está trabajando en la elaboración de una base de datos que permita contar con el listado de documentos que se tienen en resguardo del archivo.

La base de datos se está elaborando en formato Excel, el cual contiene el nombre de la unidad ejecutora y el tipo de documento.

**CATEGORIAS DE INFORMACIÓN**

La información que se maneja dentro de la Unidad del Archivo del Departamento Financiero es pública, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.

**PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO**

El procedimiento a seguir para obtener la información es realizar solicitud de forma escrita o vía electrónica ante la Unidad de Información Pública, ubicada en la planta baja del edificio central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Guatemala, Enero de 2021.

*David Ordóñez Barrantes*  
Encargado de Archivo Financiero  
Departamento Financiero  
Ministerio de Salud Pública y A.S.

*Luis Guillermo Ramírez Noriega*  
Jefe de Contabilidad  
Departamento Financiero  
Ministerio de Salud Pública y A.S.

*Alcides Rivera Arriola*  
Encargado de Archivo Financiero  
Ministerio de Salud Pública y A.S.

[208796-2]-17-febrero



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**

A la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, situada en la Diagonal 17, 29-78 Zona 11 de esta ciudad capital, se presentó la entidad Mayaniquel, Sociedad Anónima, quien solicita licencia de explotación minera a la cual denominará "AMANECER", al amparo de la Ley de Minería, Decreto número 48-97 del Congreso de la República de Guatemala, por el plazo de VEINTICINCO AÑOS (25), para explotar NÍQUEL, COBALTO, HIERRO, CROMO Y MAGNESIO, en un área localizada en los municipios de Senahú y Cahabón del Departamento de Alta Verapaz. La extensión del área solicitada es de DIEZ KILÓMETROS CUADRADOS CON CINCO MIL DIEZ MILESIMAS DE KILÓMETRO CUADRADO (10.5000 KM2), y está delimitada por los vértices y coordenadas UTM siguientes: Vértice 1, NORTE: 1719000 ESTE: 210000; Vértice 2, NORTE: 171900 ESTE: 213500; Vértice 3, NORTE: 1716000 ESTE: 213500; Vértice 4, NORTE: 1716000 ESTE: 210000; de la hoja cartográfica denominada CHIMOXAN (2262-I). Se hace la presente publicación para los efectos de lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Minería, Decreto número 48-97 del Congreso de la República. Guatemala, doce de noviembre de dos mil veinte.

*Licda. Dra Elizabeth Kelen Taylor C.*  
DIRECTORA GENERAL DE MINERÍA



[208795-2]-17-febrero



**Federación Nacional de Karate-Do**

Entregada de Unidad de Acceso a la Información: Ingrid Minera

**Año 2020**

Funcionamiento y finalidad del archivo...  
(Artículo 10, numeral 26, Ley de Acceso a la Información Pública)

La Federación Nacional de Karate Do de Guatemala en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala

**PUBLICA**

El informe anual sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo del año 2020.

**1. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO**

Consiste en recibir, administrar, clasificar, resguardar y conservar la información que se genera en la Federación Nacional de Karate Do, de conformidad con los parámetros establecidos, en forma física como electrónica; para la consulta de usuarios.

**2. SISTEMAS DE REGISTRO**

La información es registrada en una base de datos física y electrónica de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Cronológico
- Por solicitud o trámite

**3. CATEGORIAS DE INFORMACIÓN**

Toda la información que se maneja en la Federación Nacional de Karate Do es Pública.

**4. PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO**

El usuario debe presentar su solicitud de manera física o electrónica, completando el formulario proporcionado en el Portal electrónico o bien en la Unidad de Información Pública, ubicada en la 26 calle y 12 Avenida edificio Polideportivo Zona 5, en el caso de solicitudes electrónicas, puede ingresar al sitio Web: [www.fenak.com.gt](http://www.fenak.com.gt), link de Información Pública.

[208798-2]-17-febrero

Carretera 18 calle y 12 Avenida Edificio Polideportivo, Zona 5, Ciudad de Guatemala  
Teléfono: +502 2337288, +502 2337277  
e-mail: [karate@guatemala.com.gt](mailto:karate@guatemala.com.gt) - web: [www.fenak.com.gt](http://www.fenak.com.gt)



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**

A la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, situada en la Diagonal 17, 29-78 zona 11 de esta ciudad capital, la Entidad Mayaniquel, Sociedad Anónima, solicita licencia de explotación minera, a la cual denominará "TRES JUANES", al amparo de la Ley de Minería, Decreto número 48-97 del Congreso de la República, por el plazo de VEINTICINCO (25) AÑOS, para explotar NÍQUEL, COBALTO, HIERRO, CROMO Y MAGNESIO en los municipios de Senahú y Panzos del Departamento de Alta Verapaz. La extensión del área solicitada es de DIECISIETE KILOMETROS CUADRADOS CON CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DIEZ MILESIMAS DE KILOMETRO CUADRADO (17.5819 KM2) y está delimitada por los vértices y coordenadas UTM siguientes: Vértice 1, ESTE: 221000.00, NORTE: 1713045.84; Vértice 2, ESTE: 219548.46, NORTE: 1713045.84; Vértice 3, ESTE: 219548.46, NORTE: 1713482.92; Vértice 4, ESTE: 218959.38, NORTE: 1713482.92; Vértice 5, ESTE: 218959.38, NORTE: 1714643.78; Vértice 6, ESTE: 216700.00, NORTE: 1714643.78; Vértice 7, ESTE: 216700.00, NORTE: 1712491.00; Vértice 8, ESTE: 216500.00, NORTE: 1712491.00; Vértice 9, ESTE: 216500.00, NORTE: 1712600.00; Vértice 10, ESTE: 216000.00, NORTE: 1712600.00; Vértice 11, ESTE: 216000.00, NORTE: 1713500.00; Vértice 12, ESTE: 213750.00, NORTE: 1713500.00; Vértice 13, ESTE: 213750.00, NORTE: 1716800.00; Vértice 14, ESTE: 217300.00, NORTE: 1716800.00; Vértice 15, ESTE: 217300.00, NORTE: 1717400.00; Vértice 16, ESTE: 218500.00, NORTE: 1717400.00; Vértice 17, ESTE: 218500.00, NORTE: 1717200.00; Vértice 18, ESTE: 218700.00, NORTE: 1717200.00; Vértice 19, ESTE: 218700.00, NORTE: 1717000.00; Vértice 20, ESTE: 218800.00, NORTE: 1717000.00; Vértice 21, ESTE: 218800.00, NORTE: 1716000.00; Vértice 22, ESTE: 219200.00, NORTE: 1716000.00; Vértice 23, ESTE: 219200.00, NORTE: 1713700.00; Vértice 24, ESTE: 221000.00, NORTE: 1713700.00; de la hoja cartográfica denominada CHIMOXAN (2262-I) Y PANZOS (2262-II). Se hace la presente publicación para los efectos de lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Minería Decreto número 48-97 del Congreso de la República. Guatemala doce de noviembre de dos mil veinte.

*Licda. Dra Elizabeth Kelen Taylor C.*  
DIRECTORA GENERAL DE MINERÍA



[208800-2]-17-febrero

## Federación Nacional de Karate-Do

Encargada de Unidad de Acceso a la Información: Ingrid Minera

**Año 2020**

Funcionamiento y finalidad del archivo...

(Artículo 18, numeral 18, Ley de Acceso a la Información Pública)

La Federación Nacional de Karate Do de Guatemala en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

### PUBLICA

El informe anual sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo del año 2020.

#### 1. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

Consiste en recibir, administrar, clasificar, resguardar y conservar la información que se genera en la Federación Nacional de Karate Do, de conformidad con los parámetros establecidos, en forma física como electrónica, para la consulta de usuarios.

#### 2. SISTEMAS DE REGISTRO

La información es registrada en una base de datos física y electrónica de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Cronológico
- Por solicitud o trámite

#### 3. CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN

Toda la información que se maneja en la Federación Nacional de Karate Do es Pública.

#### 4. PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO

El usuario debe presentar su solicitud de manera física o electrónica, completando el formulario proporcionado en el Portal electrónico o bien en la Unidad de Información Pública, ubicada en la 26 calle y 12 Avenida edificio Polideportivo Zona 5, en el caso de solicitudes electrónicas, puede ingresar al sitio Web: [www.fenak.com.gt](http://www.fenak.com.gt), link de Información Pública.

(206796-2)-17-febrero